



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, diez (10) de diciembre de 2020.- En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.-

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario

| | | | |
|-------------------|----------|---------------------------------------|------------------|
| PROCESO | : | GARANTIA REAL | 201900834 |
| DEMANDANTE | : | BANCO DE BOGOTÁ | |
| DEMANDADO | : | CARLOS ANDRÉS ZAPATA GARCÍA | |
| FECHA AUTO | : | DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 | |

Revisadas las diligencias, el despacho dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes lo comunicado por la DIAN mediante escrito visto a folio 90 que antecede y por virtud del cual informa que el demandado NO posee obligaciones pendientes de pago con esa entidad.
2. Para todos los efectos legales, tiénese por notificado del mandamiento de pago dictado el diecisiete (17) de septiembre de 2019, al demandado CARLOS ANDRÉS ZAPATA GARCÍA, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
3. Requerir a la parte demandante, para que en el término de 30 días, -so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el numeral 1° del artículo 317 del CGP-, acredite el registro de la medida de embargo del inmueble dado en garantía, como quiera que se trata de un acto a cargo de la parte demandante e indispensable para la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE
(1)